



LIQUIDACION PATRIMONIAL
08-001-40-03-025-2018-01004-00

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de un año. Sírvese proveer.

Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.

BENILDA MARIA CRIFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que el presente proceso se encuentra inactivo en la secretaría del juzgado sin que se haya solicitado o realizado ninguna actuación durante más de un (1) año dado que su última actuación data del 06 de diciembre de 2019, por lo que es del caso decretar terminación por desistimiento tácito según lo establecido en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, siempre que no exista embargo de remanente y/o títulos judiciales. Ofíciase en tal sentido.
3. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 179 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, noviembre 30 de 2021.-
Secretaria

Benilda Crifiales Rincon

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009



Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75951fee0e90c139c733272fd9f24a73a7166851314edb1e5e4ed907a2ef8903

Documento generado en 29/11/2021 03:45:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>